



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 01 79

REF.: REVOCA EMPADRONAMIENTO
SALA CUNA PASO A PASO PASO

TEMUCO, 30 ENE 2009

VISTOS:

Las facultadas contempladas en la Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación que la reglamenta; los artículos 203 y siguientes del Código del Trabajo, la Ley N° 19.864 del 2003, que dicta Normas sobre Educación Parvularia y regula instalaciones de Jardines Infantiles Ley 18.962 Ley Orgánica Constitución de Enseñanza la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 1600 del 2008, de la Controlaría General de la Republica, y Resolución Exenta N° 015/176 del 27 de agosto del 2001, Resolución exenta N° 015/2006 del 31 de diciembre del 2003 y sus modificaciones, y Resolución Exenta N° 015/2209 del 23 de diciembre del 2004 y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

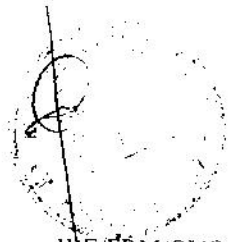
- 1.- Que, según Resolución Exenta N° 2209 de fecha 23 de diciembre del 2004, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, autorizo el empadronamiento de la **Sala Cuna denominado PASO A PASO**, ubicada en calle Inés de Suárez N° 1230, comuna de Temuco, en la ciudad de Temuco, Región De la Araucania, cuyo representante legal es la **Sra. Liliana Alejandra Barra Blanc, Rut 11.500.80.- K**.
- 2.- Que, las funciones inherentes a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, contempla la fiscalización y súper vigilancia, de los Jardines Infantiles y/o Sala Cuna, la que se cumple al otorgar o revocar en su caso el empadronamiento al establecimiento donde estos funcionen.
- 3.- Que, atendiendo a lo informado por la fiscalizadora de esta institución Educadora de Párvulos, Sra. Olivia Vega Ortiz, en minuta N° 003 de fecha 08 de enero del 2009, en la que se informa: que al realizar fiscalización el 08 de enero del 2009, se encontraba cerrado la Sala Cuna PASO PASO, y que en el momento de la visita se observa un letrero el cual dice: "Mil Colores Escuela del Lenguaje.". Frente a este hecho, me comuniqué telefónicamente con la Sra. Marianela Param directora del Jardín Infantil PASO PASO, ubicado en calle Lagos N° 758 de la comuna de Temuco, quien me informa que la Sala Cuna Paso Paso, ubicado en Inés de Suárez N° 1230 de la comuna de Temuco, dejó de prestar atención desde el 31 de diciembre del 2008 en el lugar antes mencionado.
- 4.- Que la Directora Regional Sra. Jacqueline Burdiles Espinoza de la JUNJI, ha ratificado lo informado por la profesional referida anteriormente.

RESUELVO:

- 1.- En virtud de los fundamentos considerados, **REVOCASE** la Resolución Exenta N° 0238 de fecha 25 de abril del 2005, que autorizo el empadronamiento de la **Sala Cuna Paso Paso**, ubicado en calle Inés de Suárez, comuna de Temuco, en la ciudad de Temuco región de la Araucanía, cuyo representate es la Sra. Alejandra Barra Blanc, Rut. 11.500.803-K.
- 2.- Notifíquese y retírese el respectivo certificado de empadronamiento, **Rue 694** que por este acto ha quedado sin efecto.
- 3.- Forman parte integrante de la presente resolución, los respectivos informes y copias de documentos fundantes de lo resuelto, y que se encuentran debidamente suscritos por los profesionales que las emiten.

**ANOTECE COMUNIQUESE Y ARCHIVISE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE LA**


JACQUELINE BURDILES ESPINOZA
Educadora de Párvulos
Directora Regional



JBE/FRM/OVO /ovo

Distribución

Directora Regional JUNJI IX Región
Subdirectora Técnica IX Región
Vicepresidenta Ejecutiva
Unidad de Asesoría Jurídica IX REGIÓN ✓
Sala Cuna Paso Paso
Unidad de Jardines Infantiles y Salas Cunas a Terceros (DIRNAC)
Oficina de Partes DIRNAC
Archivo Jardines Particulares Olivia Vega O
Dirección del Trabajo
Dirección de Obras Municipales
Seremi de Educación
Servicio de Salud
Dirección Regional Sename
Dirección Regional Sernac
Oficina OIRS
Oficina Partes IX Región

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Phillipi 672-C, IX Región de la Araucanía
Fono FAX: 911441-911442